

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que el 11 de junio de 2021 a las 11:09 a.m., fue remitido el despacho comisorio No. 13 del 10 de junio de 2021 al correo institucional de la oficina encargada de reparto en la ciudad de Medellín, pero a la fecha no se sabe lo ocurrido con dicha comisión. A Despacho.

Andes, 12 de octubre de 2021

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Doce de octubre de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2020 00013 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Ejecutante	MARÍA LOURDES OCHOA FLÓREZ
Ejecutado	MELITO BETANCUR CORREA CARLOS ARTURO BETANCUR CORREA LUIS FERNANDO BETANCUR CORREA MARTHA FABIOLA BETANCUR CORREA SONIA DEL S. BETANCUR CORREA ALBA LUCÍA BETANCUR CORREA JORGE HERNÁN BENTACUR MEJÍA ALEJANDRA MARÍA BETANUR MEJÍA JULIANA BETANCUR MEJÍA JAIME ALBERTO BETANCUR VELEZ JORGE IVÁN BETANCUR PÉREZ JUAN DAVID BETANCUR PÉREZ PAOLA ANDREA BETANCUR HOYOS PEGGY CRISTINA BETANCUR GARCÍA KELLY LUCÍA BETANCUR GARCÍA RAFAEL IGNACIO LOTERO BETANCUR CATALINA LOTERO BETANCUR MARÍA ISABEL LOTERO BETANCUR JOHEL HERNÁN PELAEZ DUQUE
Asunto	REQUIERE A LA APODERADA DE LA DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial, se REQUIERE a la apoderada de la demandante a fin de que informe y/o aporte los documentos que considere pertinentes, y que den cuenta del estado del trámite adelantado en relación a la comisión ordenada dentro de este proceso, remitida al correo institucional de la oficina de reparto de la ciudad de Medellín, pues no se tiene conocimiento del Juzgado

que tenga a su cargo el comisorio (consecutivo 13 cuaderno medidas cautelares expediente digitalizado).

NOTIFIQUESE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 160** En el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3759ef122810d3ceba39c304a2a59dc3ff1899de2662bf1897958589431925e

Documento generado en 12/10/2021 10:18:59 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>